



EXP. 11/18

Murcia, a 22 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte D. María Dolores Valcárcel Jiménez, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 28 de septiembre de 2017, y

De otra, D. José Antonio Martínez Gil, con N.I.F nº: 48.482.081-J, actuando como gerente único con capacidad para suscribir este contrato de la Unión Temporal de Empresas “Construcciones Juan Martínez S.L. y Construcciones Manuel Noguera Gil S.L., unión temporal de empresas, Ley 18/1982 de 26 de mayo”, con CIF nº: U-05.500.095 y domicilio social en Sangonera La Verde (Murcia), c/ Parque, 3, según escritura de constitución de veintisiete de abril de dos mil dieciocho, siendo el Notario Doña María Dolores Heredia Cánovas del Ilustre Colegio de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de fecha 17 de enero de 2018, el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca aprueba técnicamente el proyecto denominado **“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, CONVOCATORIA DE AYUDAS 1-2016, SUBMEDIDA 4.3.3, FASE III”** con un presupuesto base de licitación de 655.377,63 euros, más el IVA, que asciende a 137.629,30 euros, lo que supone un total de 793.006,93 euros.
2. Por Orden de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por delegación del Sr. Consejero, de fecha 2 de febrero de 2018, se aprueba el inicio del expediente de contratación de las obras.
3. Por Orden del Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 19 de febrero de 2018, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.03.00.531A.650.00, proyecto de inversión 43768, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45233140-2.
4. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 18 de mayo de 2018 a favor de la **UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS “CONSTRUCCIONES JUAN MARTÍNEZ S.L. Y CONSTRUCCIONES MANUEL NOGUERA GIL S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO”**.

CLAUSULAS

Primera.- La **Unión Temporal de Empresas “Construcciones Juan Martínez S.L. y Construcciones Manuel Noguera Gil S.L. unión temporal de empresas, Ley 18/1982 de 26 de mayo”**,

se compromete a la realización de las obras “**ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES, CONVOCATORIA DE AYUDAS 1-2016, SUBMEDIDA 4.3.3, FASE III**”, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 375.203,70 euros, más 78.792,78 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**453.996,48 euros**), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de obra realmente ejecutada.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **tres meses** contado desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de **dieciocho meses** a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de **32.768,88 euros**, mediante aval, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2018/1000001201 y fecha de 10 de mayo de 2018.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la Unión Temporal de empresas la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA

